

Introducción

Número de becas: 2

Servicio: Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración.

Beca de apoyo a las prácticas externas nacionales e internacionales (Erasmus +)

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiantado

Colaborar y formarse en el ámbito de la inserción profesional en tareas de gestión de convocatorias públicas de prácticas externas nacionales e internacionales.

2. Actividades

Adquirir una visión amplia de la misión, visión y objetivos de los programas que desarrolla el OIPEP.

Colaborar y participar en las tareas de gestión, seguimiento y evaluación de las convocatorias públicas de prácticas externas.

Colaborar en los procesos de gestión, seguimiento y evaluación del sistema de calidad de la OIPEP.

Colaborar en la transición a la administración electrónica, incluyendo la atención a estudiante con necesidades educativas especiales.

3. Características de la beca

Duración: del 3 de octubre de 2016 al 17 de febrero de 2017.

Dedicación: 20 horas semanales durante 138 días con posibilidad de prórroga.

Dotación económica: 468,72 euros mensuales. Partida: 351750 / D6 / 422-D / 00000 / 00000 / 4711 Tutor/a: María Isabel Beas Collado.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos se tendrán que ajustar a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiante de Gestión y Administración Pública, Derecho o Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Acreditar un nivel B1 de inglés (excepto el estudiante de país de habla inglesa); B2 de valenciano y B1 de español (en caso de ser extranjero de país de habla no castellana). Según la tabla de equivalencias UJI: <http://www.uji.es/serveis/slt/base/adf/arxiugral/acreditacio/arxiuacreditacio/proves/2015/taulesequiv/>

5. Baremo

Memoria / proyecto: hasta 5 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 1 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática : hasta 3 puntos.

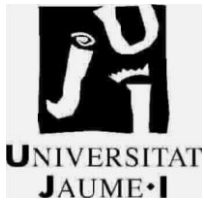
Entrevista personal: hasta 3 puntos.

Conocimientos de lenguas extranjeras: hasta 1 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 5 puntos.

En la memoria proyecto se valora la estructura y profundidad del análisis y de las propuestas realizadas, partiendo del conocimiento de las acciones y objetivos del OIPEP.

Informática: SPSS, Excel, EUJIER, Oráculo, Mobility Tool



6. Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud se tiene que presentar al Registro General de la Universitat Jaume I, hasta el día 19 de septiembre de 2016, inclusivamente, con el código de registro 16323 Documentación que hay que aportar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Curriculum vitae, en el cual se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria/proyecto de la actividad que se va a realizar.
- Cualquier otra información que la persona interesada considero oportuno aportar, siempre acreditada documentalmente.

El impreso de solicitud estará disponible al Registro General de la Universitat Jaume I, a InfoCampus y en el web de la UJI (<http://www.uji.es/bin/serveis/sgde/docs/becacol.pdf>) a partir de la fecha de la convocatoria.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los miembros siguientes:

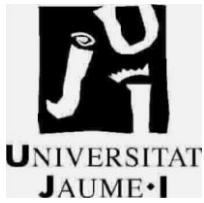
Presidencia: Pilar García Agustín	Vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa.
Secretaría: María Teresa Doñate Miguel	
Vocales:	Miembro del Negociado de Becas
María Isabel Beas Collado	
Laura García Pla	Tutor/ Tutora de la beca
Zouhair Kastite	Responsable del órgano convocante de la beca
	Representado del Consejo de Estudiantes

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará al tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, a InfoCampus y a la página web de la UJI (<http://www.uji.es/infoest/beques>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su



SERVICIO DE GESTIÓN DE
DOCENCIA Y ESTUDIANTS

LA CONVOCATORIA DE BECA DE
COL·LABORACIÓ Núm. 649

notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El rector y, por delegación de firma (Resolución 17/06/2014), la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa

Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 10 de septiembre de 2016